

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO | 05001310301620150122700 0500134030012021000200 acumulación |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. |
| DEMANDADO | MARIA JANNET DUQUE GOMEZ |
| PROVIDENCIA | AUTO 1453V |
| DECISIÓN | Ordena agregar y pone en conocimiento |

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento la respuesta dada por el Municipio de Medellín subsecretaria de Catastro, a lo solicitado en oficio 642V; pero se advierte que la señora María Eugenia Durango Araque, no se encuentra demandada, así mismo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 001-506937 no está embargado.

De otro lado, se le informa al memorialista que de acuerdo con lo solicitado en folios 110 a 113 ya se había inadmitido la demanda de acumulación y por no subsanar los requisitos exigidos se procedió por el Despacho a rechazar esta demanda.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4--V


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA